



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.  
DIVISIÓN ADQUISICIONES  
SECTOR ABASTECIMIENTOS**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 702/23**

**OBJETO:** Contratación de “MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN” de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los Anexos que forman parte del mismo.

**APERTURA ELECTRÓNICA**

**FECHA:** 05/12/2023      **HORA:** 10:00

**LUGAR:** División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)

**SECTOR:** Abastecimientos

**TELÉFONO:** 2487 6666 Ints. 2504 - 2520

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA**  
**[WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY](http://WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY) HASTA LA HORA DE APERTURA**

**ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.**

## **1. CONDICIONES GENERALES**

### **1.1. NORMATIVA APLICABLE**

**1.1.1.** La presente Licitación se enmarca en lo aplicable y en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

**1.1.2.** T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

**1.1.3.** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

**1.1.4.** Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

**1.1.5.** Artículo 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

**1.1.6.** Artículo 8 de la Ley N° 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

**1.1.7.** Artículo 136 de la Ley N° 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

**1.1.8.** Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

**1.1.9.** Decreto N°500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

**1.1.10.** De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

**1.1.11.** La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007).

**1.1.12.** Decreto N° 142/018 del 14 de mayo de 2018.

## **1.2. CÓMPUTO DE PLAZOS**

**1.2.1.** Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

## **1.3. COMUNICACIONES**

**1.3.1.** Toda aclaración sobre el pliego, solicitud de prórroga o comunicación de los

interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector Abastecimientos) Tel.: 2487 6666 Int. 2504 - 2520, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Email: [adgabastecimientos@dnsffaa.gub.uy](mailto:adgabastecimientos@dnsffaa.gub.uy)

#### **1.4. ACLARACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR CONDICIONES**

**1.4.1.** Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito hasta el día **21 de noviembre de 2023** inclusive. Las consultas formuladas y sus respectivas respuestas serán subidas a la página [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) hasta el día **27 de noviembre de 2023** inclusive.

**1.4.2.** La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido el Pliego Particular de Condiciones.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

#### **1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**1.5.1.** Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días.

#### **1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS**

**1.6.1.** En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito hasta el día **28 de noviembre de 2023** inclusive.

**1.6.2.** La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

**1.6.3.** La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

## **2. PROPUESTA**

### **2.1. PRESENTACIÓN**

**2.1.1. Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:**

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**2.1.2. No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.**

**2.1.3. Los ítems ofertados deberán ser cargados en línea.**

**El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I columna de “Observaciones y/o Esp. Técnicas”, Notas 1, 2, 3 y 4 y Anexo III “Ponderaciones”.**

**2.1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:**

- Campo “Cantidad ofertada”.
- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.
- Campo “Impuestos”.

- Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”.
- Campo “Variación” ingresar la forma de pago y subítem si corresponde.
- Campo “Observación”: ingresar Plazo de Entrega y presentación.
- Campo “Régimen de preferencia”.

**Para aquellos ítems que se dividen en subítems, es decir que se solicita determinada cantidad con ciertas características y otras cantidades con características diferentes, se deberá cargar un subítem acorde a lo solicitado precedentemente y repetir la totalidad del procedimiento para cargar los subítems restantes, indicando en el campo “Variación” Subítem 1, Subítem 2 y así sucesivamente.**

**EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.**

**EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.**

**2.1.5. La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.**

**2.1.6.** En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

## **2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA**

**2.2.1.** Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

### **2.2.2. Preferencia a la Industria Nacional (PIN).**

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

\* Artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

\* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

\* Cláusula 10.5.1. y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.**

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

\* Artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

\* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

\* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.**

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.



El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

\* Artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-.

\* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

\* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.**

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

### **2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.**

#### **A. Suministros.**

##### **a. Presentación de Ofertas.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME.

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

##### **b. Adjudicación.**

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de

origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME.

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME.

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

- \* invocarlo explícitamente en su oferta.
- \* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.
- \* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

**En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.**

**2.2.4.** Proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4. campo “Régimen de preferencia”.

### **2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS**

**2.3.1.** Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el

mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

**2.3.2.** Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

### **3. FORMA DE COTIZACIÓN**

**3.1.1.** Las ofertas serán en la modalidad que se detalla entendiéndose que por el solo hecho de presentarse al llamado la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

**3.1.2.** No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 3.1.1.

### **3.2. PRECIOS**

**3.2.1. Precios unitarios, conforme a lo expresado a continuación:**

- **Ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 22. se entiende por precio unitario PRECIO ANUAL.**
- **Ítems 13 y 23 se entiende por precio unitario PRECIO MENSUAL.**
- **Ítems 19, 20, 21 y 24 se entiende por precio unitario el PRECIO DEL PUNZÓN, DEL ANÁLISIS, DEL ENSAYO Y DEL FILTRO respectivamente.**

**3.2.2.** Porcentajes de Impuestos.

### **3.3. AJUSTE DE PRECIOS**

**3.3.1.** Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

**3.3.2.** En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

**3.3.3.** Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

**3.3.4.** No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

### **4. MONEDA**

**4.1.** Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional.

### **5. COTIZACIÓN DE OFERTAS**

**5.1.** Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

**5.2.** Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

**5.3.** Se aceptarán cotizaciones de ofertas parciales, a criterio de la Administración.

**5.4.** Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

**5.5.** Se establecerá claramente la unidad de entrega y todo otro dato relevante referente a características técnicas.

**5.6.** Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

## **6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

**6.1.** Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.

## **7. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

**7.1.1.** Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)



**Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado.**

## **7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

**La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5. del presente Pliego.**

**7.2.1.** Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II. Firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar. En caso de que quien firme el mismo debe actuar en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

**7.2.2.** En caso que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas).

**7.2.3.** De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2. del presente Pliego.

## **8. VISITA TÉCNICA EXCLUYENTE**

**8.1.** Los oferentes deberán concurrir a una visita de carácter **EXCLUYENTE**, que tendrá lugar en el Laboratorio Farmacéutico. De no realizar la misma la oferta no será tenida en cuenta.

**8.2. La visita tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.**

**8.3.** En el lugar se labrará Acta en la que se consignará las empresas que asistieron a la misma, la cual formará parte del procedimiento de compra, extendiéndose constancia de asistencia a quienes concurran a la visita.

**8.4.** De realizarse consultas en la misma, se responderá por escrito, subiéndose las respuestas a la página web de Compras Estatales en el plazo establecido en la cláusula 1.4.1. del presente Pliego y notificándose a los asistentes a la visita.

## **9. EXPERIENCIA (NO EXCLUYENTE)**

**9.1.** Se ponderará “Experiencia en mantenimientos de equipos para laboratorio farmacéutico y/o sistema HVAC” conforme a lo establecido en el Anexo III “Ponderaciones”.

## **10. EXHIBICIÓN DE MUESTRAS**

**10.1.** Para los ítems 12 (cód. arce 32984 mantenimiento de envasadora de líquidos (lab farmacéutico)) y 24 (cód. arce 15824 filtro de aire de alta eficiencia tipo hepa) se exhibirán las muestras en el laboratorio farmacéutico el día y hora en que se realizará la visita técnica excluyente, conforme a lo establecido en la cláusula 8 del presente Pliego.

**10.2.** No serán tenidas en cuenta ofertas que no cumplan con lo solicitado.

## **11. ESTUDIO DE OFERTAS**

**11.1.** La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo III “Ponderaciones” del presente Pliego.

**11.2.** La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

## **12. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**12.1.** Será como mínimo 150 días hábiles.

**12.2.** Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

**12.3.** Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

## **13. ADJUDICACIÓN**

**13.1.** La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes, exceptuándose los ítems 23 (cód. arce 71723 - mantenimiento de sistema de tratamiento de aire para industria farmacéutica) y 24 (cód. arce 15824 - filtro de aire de alta eficiencia tipo hepa) que serán adjudicados al mismo oferente conforme a lo establecido en la NOTA 2 del Anexo I.

**13.2.** La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

## **14. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **14.1. RETIRO DE COMPROMISOS**

**14.1.1.** El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 19 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

## **14.2. FACTURACIÓN**

**14.2.1.** La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

## **14.3. FORMA DE PAGO**

**14.3.1.** El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

**14.3.2.** Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la

prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (artículo 1º Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las contribuciones de Seguridad Social, a la entidad previsional que corresponda, como condición previa al pago de los servicios prestados.

## **15. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**15.1** El plazo de ejecución de la presente compra será de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

## **16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**16.1.** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

**16.2.** La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

**16.3.** El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

**16.4.** Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día

otorgado para constituir dicha garantía, el contratista no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

## **17. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**

### **17.1. De Mantenimiento de Ofertas.**

**17.1.1.** A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

**17.1.2.** A los adjudicatarios, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### **17.2. De Fiel Cumplimiento de Contrato.**

**17.2.1.** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

## **18. MORA**

**18.1.** Las partes pactan la mora automática.

## **19. MULTA**

**19.1.** Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

**19.2.** El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

**20. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajutable).**



**ANEXO I – LICITACIÓN ABREVIADA N° 702/23**

ITEM	CÓD. ARCE	DESCRIPCIÓN DE ARCE	VARIANTE ARCE	CANT. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	32972	MANTENIMIENTO DE DESEMPOLVADOR DE COMPRIMIDOS (IND. FARMACÉUTICA)	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	<p><b>EQUIPO MARCA RIVA. ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD DE MALLA Y AJUSTE DE LA MALLA, SUSTITUIR EN CASO DE SER NECESARIO. VERIFICAR ENCASTRES, AJUSTES DE TORNILLOS Y ARANDELAS. LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA DE MOTOR. CHEQUEO ELÉCTRICO; REVISIÓN Y REPARACIÓN, DE SER NECESARIO, DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS. PULIDO DE SUPERFICIES Y PINTURA EPOXI EN CASO DE SER NECESARIO. CHEQUEO DE RUIDOS Y VIBRACIONES. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS.</p> <p align="center"><b>UNIDAD = ANUAL</b></p>
2	32973	MANTENIMIENTO DE GRANULADOR OSCILANTE (LAB FARMACÉUTICO)	VARIANTE: GENÉRICA	2	UNIDAD	<p><b>SUBITEM 1: 1 UNIDAD. EQUIPO MARCA MANESTY MKIII. SEMESTRALMENTE:</b> CADA 100-120 HRS.: VERIFICAR INTEGRIDAD DE TAMICES Y CUCHILLAS, VERIFICAR ENCASTRES, AJUSTES DE TORNILLOS Y ARANDELAS. VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE ENGRANAJE (CON EQUIPO APAGADO Y FRÍO) Y VERIFICAR QUE LOS ENGRANAJES NO ESTÉN OBSTRUIDOS. LUBRICACIÓN. CHEQUEO DE SELLOS Y RETENES. CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. CHEQUEO DE RUIDOS Y VIBRACIONES. CADA 3000 HS O CADA 6 MESES VERIFICAR EL NIVEL DE ACEITE. CAMBIAR EL ACEITE MINERAL Y RENOVAR LA GRASA ANTIFRICCIÓN. PULIDO DE SUPERFICIES Y PINTURA EPOXI. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. CORTE Y ARMADO DE MALLAS, SEGÚN NECESIDAD.</p> <p align="center"><b>UNIDAD = ANUAL</b></p>

						<p><b>SUBITEM 2: 1 UNIDAD. EQUIPO MARCA PMS SEMESTRALMENTE:</b> CADA 100-120 HRS.: VERIFICAR INTEGRIDAD DE TAMICES Y CUCHILLAS, VERIFICAR ENCASTRES, AJUSTES DE TORNILLOS Y ARANDELAS. VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE ENGRANAJE (CON EQUIPO APAGADO Y FRÍO) Y VERIFICAR QUE LOS ENGRANAJES NO ESTÉN OBSTRUIDOS. LUBRICACIÓN. CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. CHEQUEO DE RUIDOS Y VIBRACIONES. CADA 3000 HS O CADA 6 MESES VERIFICAR EL NIVEL DE ACEITE. CAMBIAR EL ACEITE MINERAL Y RENOVAR LA GRASA ANTIFRICCIÓN. PULIDO DE SUPERFICIES EN CASO DE SER NECESARIOS. CADA 10,000 HORAS DE USO: VERIFICAR SELLADO DE CONTENEDOR DE ACEITE DE MOTOR, LIMPIEZA DE CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN Y CHEQUEO DE RODAMIENTOS DE MOTOR (CAMBIAR EN CASO DE SER NECESARIO), LIMPIEZA DE MOTOR. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS.</p> <p><b>UNIDAD = ANUAL</b></p>
3	32974	MANTENIMIENTO DE MÁQUINA DE COMPRIMIR (LAB. FARMACÉUTICO)	VARIANTE: GENÉRICA	3	UNIDAD	<p><b>SUBITEM 1: 1 UNIDAD. EQUIPO MARCA MANESTY. MENSUALMENTE:</b> ENGRASAR PUNTOS DE LUBRICACIÓN DE TODA LA MÁQUINA. COMPLETAR EL NIVEL DE ACEITE. VERIFICAR INTEGRIDAD DE MATRICES Y PUNZONES. <b>ANUALMENTE:</b> CHEQUEO ELÉCTRICO. VERIFICAR INTEGRIDAD DE RUEDAS DE PRESIÓN, PESO, DUREZA Y ENSAMBLES. VERIFICAR VARIADOR DE FRECUENCIA. CHEQUEO DE RUIDOS, VIBRACIONES Y/O MOVIMIENTOS EXCESIVOS. INTEGRIDAD Y AJUSTE DE TOLVA, CORREAS (CAMBIAR EN CASO DE SER NECESARIO), GUÍA, DISTRIBUIDOR, PLATINA Y PIEZAS MÓVILES. PULIDO DE SUPERFICIES Y PINTURA EPOXI. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS.</p> <p><b>UNIDAD = ANUAL</b></p>

					<p><b>SUBITEM 2: 1 UNIDAD. EQUIPO MARCA BOSCH BB4. MENSUALMENTE:</b> LUBRICAR RUEDA DE PRESIÓN SUPERIOR, CAMBIAR ACEITE DE ACEITERAS EN CASO DE TURBIDEZ. VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DEL RESERVORIO DE LA BOMBA ONE-SHOT Y DEL VARIADOR DE VELOCIDAD. VERIFICAR INTEGRIDAD DE MATRICES, PUNZONES Y CHAVETAS. VERIFICAR TRABAS DE SEGURIDAD (PUERTAS INFERIORES, SUPERIORES, BOTÓN DE EMERGENCIA). LIMPIEZA DE CIRCUITO DE EXTRACCIÓN DE POLVOS. <b>ANUALMENTE:</b> CHEQUEO ELÉCTRICO: VERIFICAR AJUSTE DE TORNILLOS DEL VARIADOR DE FRECUENCIA. AUSENCIA DE CORROSIÓN Y DAÑOS FÍSICOS DE CONDUCTORES. VERIFICAR RESISTENCIA, CONDENSADORES, RELÉS, SUSTITUIR SI ES NECESARIO. LIMPIEZA DE POLVO Y SUCIEDAD CON ENFASIS EN LOS PUERTOS DE VENTILACIÓN. VERIFICAR AVERÍAS DE RUEDAS DE PRESIÓN Y ENSAMBLES. CHEQUEO DE RUIDOS, VIBRACIONES Y/O MOVIMIENTOS EXCESIVOS. AUSENCIA DE SEPARACIONES EN EJE, INSPECCIÓN DE GUÍAS, LEVAS, MOTOR, SELLOS Y CORREA (TENSIÓN E INTEGRIDAD). VERIFICAR INTEGRIDAD DE TUBERÍAS DE LUBRICACIÓN. INTEGRIDAD DE TOLVA Y RUEDA DENTADA. VERIFICAR INTEGRIDAD DE PUNZONES, PULIDO DE LOS MISMOS EN CASO DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS.</p> <p><b>UNIDAD = ANUAL</b></p>
					<p><b>SUBITEM 3: 1 UNIDAD. EQUIPO MARCA JUNIOR EXPRESS. ANUALMENTE:</b> CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. CAMBIO DE ACEITE. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MOTOR. CHEQUEO DE LÁMPARA Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO. VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE AGITACIÓN. CHEQUEO DE LA INTEGRIDAD DEL SISTEMA DE FILTROS DE AIRE COMPRIMIDO Y CAMBIARLOS DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS.</p> <p><b>UNIDAD = ANUAL</b></p>

4	32976	MANTENIMIENTO DE TAMIZADORA (LABORATORIO FARMACÉUTICO)	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	<p><b>EQUIPO MARCA WERNER PFLEIDERER. ANUALMENTE:</b> CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. CHEQUEOS DE RUIDOS Y VIBRACIONES. CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE GRASA PARA RODAMIENTOS. LIMPIEZA DE MOTOR Y LUBRICACIÓN DE TAMIZADORA Y MEZCLADORA. VERIFICAR INTEGRIDAD DE RETENES, DE SER NECESARIO REEMPLAZAR. PULIDO DE SUPERFICIE Y PINTURA EPOXI. REVISIÓN DE TENSIÓN E INTEGRIDAD DE CORREA, EN CASO DE SER NECESARIO REEMPLAZAR. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>TRIMESTRALMENTE:</b> CAMBIO DE EMPAQUETADURAS.</p> <p><b>UNIDAD = ANUAL</b></p>
5	10663	MANTENIMIENTO DE AGITADOR	VARIANTE: GENÉRICA	1	ANUAL	<p><b>EQUIPO MARCA BACHILLER 1,5. ANUALMENTE:</b> CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE MOTOR Y VÁSTAGO. PULIDO DE SUPERFICIES Y PINTURA EPOXI. REVISIÓN DEL VARIADOR DE VELOCIDAD, REPARAR DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS.</p> <p><b>UNIDAD = ANUAL</b></p>
6	10663	MANTENIMIENTO DE AGITADOR	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	<p><b>EQUIPO MARCA SIAC. ANUALMENTE:</b> CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE MOTOR Y VÁSTAGO. PULIDO DE SUPERFICIES Y PINTURA EPOXI REVISIÓN DEL VARIADOR DE VELOCIDAD, REPARAR DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS.</p> <p><b>UNIDAD = ANUAL</b></p>
7	66802	MANTENIMIENTO DE SECADOR DE LECHO DE FLUIDO	VARIANTE: GENÉRICA	2	UNIDAD	<p><b>SUBÍTEM 1: 1 UNIDAD. EQUIPO MARCA WERNER GLATT. ANUALMENTE:</b> VERIFICAR CARCASA, CABLES, CONECTORES DEL EQUIPO ÍNTEGROS Y SIN DEFECTOS. CHEQUEO DE ARTICULACIONES. LUBRICACIÓN Y AJUSTE DE LA CINTA TRANSPORTADORA Y GUIAS. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS.</p> <p><b>UNIDAD = ANUAL</b></p> <p><b>SUBÍTEM 2: 1 UNIDAD. EQUIPO MARCA PMS. MENSUALMENTE:</b> REALIZAR LIMPIEZA DEL CIRCUITO DE AIRE REFRIGERANTE DEL MOTOR. CHEQUEO DE RODAMIENTOS DEL MOTOR Y LUBRICACIÓN. <b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR SELLADO Y ENSAMBLADO DE EMPAQUETADURAS, REEMPLAZAR EN CASO DE SER NECESARIO. CHEQUEAR EL CORRECTO SELLADO DEL CONTENEDOR DE AIRE. <b>ANUALMENTE:</b> CHEQUEO ELÉCTRICO. CHEQUEO DE RUIDOS Y VIBRACIONES. VERIFICAR QUE LA VENTILACIÓN NO SE ENCUENTRE OBSTRUIDA. CAMBIO DE FILTROS DE AIRE COMPRIMIDO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS.</p> <p><b>UNIDAD = ANUAL</b></p>

8	71655	MANTENIMIENTO DE MÁQUINA SELLADORA DE ENVASES POR INDUCCIÓN	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	<b>EQUIPO MECÁNICA DE LEÓN. ANUALMENTE:</b> VERIFICAR CARCASA, CABLES, CONECTORES DEL EQUIPO ÍNTEGROS Y SIN DEFECTOS. CHEQUEO DE ARTICULACIONES. LUBRICACIÓN Y AJUSTE DE CINTA TRANSPORTADORA Y GUÍAS. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>UNIDAD = ANUAL</b>
9	32980	MANTENIMIENTO DE ENVASADORA DE POMADAS (LAB FARMACÉUTICO)	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	<b>EQUIPO MARCA BACHILLER JEFF. ANUALMENTE:</b> CHEQUEO DE RUIDOS Y VIBRACIONES. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN. VERIFICAR SELLOS, ENCASTRES, VÁLVULAS, PISTÓN NEUMÁTICO, AJUSTES DE TORNILLOS Y JUNTAS: SUSTITUIR EN CASO DE SER NECESARIO. AJUSTE DEL CIRCUITO DE AIRE COMPRIMIDO, CAMBIO DE MANGUERAS Y CONEXIONES EN CASO DE SER NECESARIO. CHEQUEO DEL SISTEMA DE FILTROS DE AIRE COMPRIMIDO Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>UNIDAD = ANUAL</b>
10	32978	MANTENIMIENTO DE MEZCLADORA PLANETARIA (LABORATORIO FARMACÉUTICO)	VARIANTE: GENÉRICA	3	UNIDAD	<b>SUBÍTEM 1: 2 UNIDAD. EQUIPO MARCA BACHILLER. ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD DEL ROTOR-ESTATOR, VERIFICAR ENCASTRES, AJUSTES DE TORNILLOS Y ARANDELAS. CAMBIO DE SELLOS Y RETENES. LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR. CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. CHEQUEO DE RUIDOS Y VIBRACIONES. LIMPIEZA DE CAMISA. PULIDO DE SUPERFICIES Y PINTURA EPOXI EN CASO DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>MANTENIMIENTO PARA DOS EQUIPOS. UNIDAD = ANUAL</b> <b>SUBÍTEM 2: 1 UNIDAD. EQUIPO MARCA BEAR VARIMIXER. ANUALMENTE:</b> CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. CHEQUEO DE RUIDOS Y VIBRACIONES. CALIBRACIÓN/VERIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA (VELOCIDAD). CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE GRASA DE RODAMIENTOS. LIMPIEZA DE MOTOR Y LUBRICACIÓN. VERIFICAR INTEGRIDAD DE LOS ELEMENTOS DE AGITACIÓN, PULIR EN CASO DE SER NECESARIO. LIMPIEZA DE CAMISA Y CIRCUITO DE CIRCULACIÓN DE AGUA. PULIDO DE SUPERFICIE Y PINTURA EPOXI DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>UNIDAD = ANUAL</b>

11	32983	MANTENIMIENTO DE MOLINO COLOIDAL (LAB FARMACÉUTICO)	VARIANTE: GENÉRICA	2	UNIDAD	<p><b>SUBÍTEM 1: 1 UNIDAD. EQUIPO MARCA COLLOVELOX N° 2188. ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD DEL ROTOR-ESTATOR, VERIFICAR ENCASTRES, AJUSTES DE TORNILLOS Y ARANDELAS. CAMBIO DE SELLOS Y RETENES. LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR. CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. CHEQUEO DE RUIDOS Y VIBRACIONES. LIMPIEZA DE CAMISA. PULIDO DE SUPERFICIES Y PINTURA EPOXI EN CASO DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>UNIDAD = ANUAL</b></p>
						<p><b>SUBÍTEM 2: 1 UNIDAD. EQUIPO MECÁNICA DE LEÓN. ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD DEL ROTOR-ESTATOR, VERIFICAR ENCASTRES, AJUSTES DE TORNILLOS Y ARANDELAS. CAMBIO DE SELLOS Y RETENES. LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR. CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. CHEQUEO DE RUIDOS Y VIBRACIONES. LIMPIEZA DE CAMISA. PULIDO DE SUPERFICIES Y PINTURA EPOXI EN CASO DE SER NECESARIO. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>UNIDAD = ANUAL</b></p>
12	32984	MANTENIMIENTO DE ENVASADORA DE LÍQUIDOS (LAB FARMACÉUTICO)	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	<p><b>EQUIPO MARCA 3EMME L 20 N° 20033. ANUALMENTE:</b> CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MOTORREDUCTOR. CAMBIO DE RETENES Y JUNTAS. SUMINISTRO DE 50 METROS DE MANGUERA REFORZADA DE 2 TAMAÑOS <b>SEGÚN MUESTRA.</b> REEMPLAZO DE SELLOS Y O-RINGS DE BRAZOS. PULIDO DE SUPERFICIES EN CASO DE SER NECESARIO, INCLUYENDO BRAZOS. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>UNIDAD = ANUAL</b></p>
13	8873	MANTENIMIENTO DE DESTILADOR DE AGUA	VARIANTE: GENÉRICA	12	MEN-SUAL	<p><b>EQUIPO MARCA LABOTECGROUP 13 - 0. MENSUALMENTE:</b> DESARMADO Y LIMPIEZA DE INCRUSTACIONES INTERNAS EN TODO EL EQUIPO. <b>SEMESTRALMENTE:</b> CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS, REVISIÓN DE CONEXIONES, REVISIÓN DE RESISTENCIAS Y DEL SENSOR DE NIVEL, SUSTITUIR EN CASO DE SER NECESARIO. <b>ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD DE JUNTAS Y SUSTITUIR EN CASO DE SER NECESARIO. REALIZAR LA LIMPIEZA DE LA CAÑERÍA DE DESAGÜE. <b>UNIDAD = MENSUAL</b></p>

14	67476	MANTENIMIENTO DE TREN DE FILTRACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO	VARIANTE: GENÉRICA	2	UNIDAD	<b>EQUIPO MECÁNICA DE LEÓN. SECTOR SOPLETEADO DE ENVASES. ANUALMENTE:</b> CHEQUEO DE LA INTEGRIDAD DEL SISTEMA DE FILTROS Y CIRCUITO DEL SECTOR. CAMBIO DE FILTROS. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>MANTENIMIENTO PARA 2 EQUIPOS. UNIDAD = ANUAL</b>
15	70185	MANTENIMIENTO MEZCLADOR	VARIANTE: TIPO	1	UNIDAD	<b>EQUIPO MEZCLADOR EN V MARCA PMS. SEMESTRALMENTE:</b> CHEQUEO DE NIVEL DE ACEITE DEL ENGRANAJE. <b>ANUAL:</b> CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. CHEQUEO DE RUIDOS Y VIBRACIONES. CALIBRACIÓN/VERIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA (VELOCIDAD). CAMBIO DE ACEITE MINERAL. CAMBIO DE GRASA PARA RODAMIENTOS. CAMBIO DE SELLOS CON SUMINISTRO DE LOS MISMOS. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>UNIDAD = ANUAL</b>
16	70202	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COLECCIÓN Y FILTRACIÓN LOCALIZADA DE POLVOS	VARIANTE: GENÉRICA	2	UNIDAD	<b>SUBÍTEM 1: 1 UNIDAD. EXTRACCIÓN DE SECTOR COMPRIMIDOS PLANTA ALTA. EQUIPO SIN DATOS. ANUALMENTE:</b> CHEQUEO DE CONTROLES ELECTRICOS. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE MOTOR. CAMBIO DE BOLSAS DEL FILTRO. CHEQUEO DE DUCTOS Y CARCASA, SELLADO EN CASO DE SER NECESARIO. PULIDO DE SUPERFICIES Y PINTURA EPOXI EN CASO DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>UNIDAD = ANUAL</b>
						<b>SUBÍTEM 2: 1 UNIDAD. EQUIPO MARCA TEPELCO (ÁREA DE PESADAS Y POLVOS). ANUALMENTE:</b> CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. LIMPIEZA Y LIBRICACIÓN DEL MOTOR. CAMBIO DE FILTROS. CHEQUEO DE DUCTOS Y SELLADO EN CASO DE SER NECESARIO. PULIDO DE SUPERFICIES Y PINTURA EPOXI EN CASO DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>UNIDAD = ANUAL</b>

17	71656	MANTENIMIENTO DE ASPIRADORA INDUSTRIAL	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	<b>EQUIPO TALLERES SÁNCHEZ. ANUALMENTE:</b> CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. CAMBIO DE ACEITE. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MOTOR. CHEQUEO DE LÁMPARA Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO. VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE AGITACIÓN. CHEQUEO DE LA INTEGRIDAD DEL SISTEMA DE FILTROS DE AIRE COMPRIMIDO Y CAMBIARLOS DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>UNIDAD = ANUAL</b>
18	32982	MANTENIMIENTO DE SELLADORA DE POMOS METÁLICOS (LAB FARMACÉUTICO)	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	<b>EQUIPO MARCA AXOMATIC. ANUALMENTE:</b> AJUSTE DE TORNILLOS Y TUERCAS. CHEQUEO DE ENCASTRES. CHEQUEO DE CIRCUITO DE AIRE COMPRIMIDO. PULIDO DE CARACTERES EXISTENTES (20 UNIDADES) Y OTRAS PIEZAS QUE SEAN REQUERIDAS. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>UNIDAD = ANUAL</b>
19	65873	SERVICIO DE PULIDO DE METAL	VARIANTE: TIPO DE METAL	60	UNIDAD	<b>PUNZONERÍA MÁQUINAS DE COMPRIMIR EXISTENTES.</b> PULIDO DE PUNZONES PLANOS, CÓNCAVOS, LISOS Y RANURADOS. <b>UNIDAD = PUNZÓN</b>
20	68894	ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AIRE	VARIANTE: EN SALA LIMPIA	3	UNIDAD	CALIFICACIÓN DE SISTEMA HVAC DE ÁREAS. ENTREGA DE INFORMES CORRESPONDIENTES (SECTORES LÍQUIDOS Y COMPRIMIDOS PLANTA ALTA Y BAJA) <b>UNIDAD = ANÁLISIS</b>
21	100705	ANALISIS DE AIRE COMPRIMIDO	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	<b>LECHO FLUÍDO PMS, MEZCLADOR GRANULADOR Y SOPLETEADO DE ENVASES.</b> ENSAYO DE AIRE COMPRIMIDO DE ACUERDO A NORMA ISO: PRESENCIA DE ACEITE – ISO 8573. PUNTO DE ROCÍO – ISO 8573. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO: AEROBIOS TOTALES, HONGOS FILAMENTOSOS Y LEVADURAS (2 ENSAYOS) (CLASE D). CONTEO DE PARTÍCULAS – ISO 8573 / 14644. DEBE INCLUIR SERVICIO RECOLECCIÓN Y EJECUCIÓN DE MUESTRAS. DEBE PRESENTAR INFORME FIRMADO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS. <b>UNIDAD = ENSAYO</b>
22	79807	MANTENIMIENTO DE TURBOMEZCLADO R-GRANULADOR	VARIANTE: GENÉRICA	1	UNIDAD	<b>EQUIPO MARCA PMS. ANUALMENTE:</b> CHEQUEO DE CONTROLES ELÉCTRICOS. CAMBIO DE ACEITE. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MOTOR. CHEQUEO DE LÁMPARA Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO. VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE AGITACIÓN. CHEQUEO DE LA INTEGRIDAD DEL SISTEMA DE FILTROS DE AIRE COMPRIMIDO Y CAMBIARLOS DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. <b>UNIDAD = ANUAL</b>



23	71723	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AIRE PARA INDUSTRIA FARMACÉUTICA	VARIANTE: GENÉRICA	60	UNIDAD	<p><b>SUBÍTEM 1: 12 UNIDADES:</b> SISTEMAS HVAC SECTORES LÍQUIDOS (ANTISÉPTICOS, ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS Y DESTILADOR). <b>MANEJADORAS:</b> VERIFICAR VISUALMENTE LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS. RECAMBIO DE FILTRO G4 CADA 3 MESES, FILTRO BOLSA CADA 6 MESES Y FILTRO HEPA CADA 2 AÑOS.</p> <p><b>MENSUALMENTE:</b> VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE CONDENSADO Y LIMPIAR EN CASO DE SER NECESARIO. VERIFICAR CONSUMOS ELÉCTRICOS.</p> <p><b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR ESTADO DE VENTILADORES, RODAMIENTOS, CASQUILLOS, EJES Y DEMÁS COMPONENTES. VERIFICAR ESTADOS DE CAÑERÍAS Y PURGAR DE SER NECESARIO. VERIFICAR ESTADO DE BATERÍAS ELÉCTRICAS Y RECAMBIAR DE SER NECESARIO. <b>CHILLER: MENSUALMENTE:</b> VERIFICAR LIMPIEZA DEL RADIADOR. VERIFICAR ESTADO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO Y CONTROL DE CONSUMO. VERIFICAR ESTADO DE AISLAMIENTO TÉRMICO. VERIFICAR PRESIONES ESTABLECIDAS DE TRABAJO. VERIFICAR SI EXISTEN PÉRDIDAS DE GAS Y REPONERLO EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p><b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR NIVEL DE VIBRACIÓN DEL EQUIPO Y AJUSTAR EL SISTEMA DE FIJACIÓN POR TORNILLOS DE SER NECESARIO. VERIFICAR ESTADO DE SERPENTINES Y LIMPIAR DE SER NECESARIO. VERIFICAR BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AUTOMATISMO. VERIFICAR EFICIENCIA Y CAPACIDAD TOTAL.</p> <p><b>SISTEMA DE EXTRACCIÓN: MENSUALMENTE:</b> RECAMBIO DE COLECTORES. VERIFICAR LUBRICACIÓN DE MOTORES Y RECARGAR GRASA. <b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR VISUALMENTE ESTADO DE LOS FILTROS Y RECAMBIAR DE SER NECESARIO. <b>DUCTOS: SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD EXTERIOR DE DUCTOS, ESPECIALMENTE LAS JUNTAS, EN TRAMOS EXTERIORES A LA PLANTA. VERIFICAR CORRECTO ESTADO DE LAS AISLACIONES Y REPARAR DE SER NECESARIO. <b>ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD EXTERIOR DE DUCTOS INTERNOS CUANDO SEAN ACCESIBLES. VERIFICAR INTEGRIDAD DE REJILLAS DE EXTRACCIÓN Y DIFUSORES DE INYECCIÓN DE AIRE. <b>MANÓMETROS: ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD Y AJUSTE DE LOS MANÓMETROS. COMPLETAR EL NIVEL DE LÍQUIDOS EN CASO DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS (EXCEPTO LOS FILTROS HEPA). HASTA 5 VISITAS DE URGENCIA CON RESPUESTA DENTRO DE LAS 24HRS.</p> <p><b>UNIDAD = MENSUAL</b></p>
----	-------	---	--------------------	----	--------	---

					<p><b>SUBÍTEM 2: 12 UNIDADES:</b> SISTEMAS HVAC SECTOR SEMISÓLIDOS. <b>MANEJADORAS:</b> VERIFICAR VISUALMENTE LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS. RECAMBIO DE FILTRO G4 CADA 3 MESES, FILTRO BOLSA CADA 6 MESES Y FILTRO HEPA CADA 2 AÑOS.</p> <p><b>MENSUALMENTE:</b> VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE CONDENSADO Y LIMPIAR EN CASO DE SER NECESARIO. VERIFICAR CONSUMOS ELÉCTRICOS.</p> <p><b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR ESTADO DE VENTILADORES, RODAMIENTOS, CASQUILLOS, EJES Y DEMÁS COMPONENTES. VERIFICAR ESTADOS DE CAÑERÍAS Y PURGAR DE SER NECESARIO. VERIFICAR ESTADO DE BATERÍAS ELÉCTRICAS Y RECAMBIAR DE SER NECESARIO. <b>CHILLER: MENSUALMENTE:</b> VERIFICAR LIMPIEZA DEL RADIADOR. VERIFICAR ESTADO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO Y CONTROL DE CONSUMO. VERIFICAR ESTADO DE AISLAMIENTO TÉRMICO. VERIFICAR PRESIONES ESTABLECIDAS DE TRABAJO. VERIFICAR SI EXISTEN PÉRDIDAS DE GAS Y REPONERLO EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p><b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR NIVEL DE VIBRACIÓN DEL EQUIPO Y AJUSTAR EL SISTEMA DE FIJACIÓN POR TORNILLOS DE SER NECESARIO. VERIFICAR ESTADO DE SERPENTINES Y LIMPIAR DE SER NECESARIO. VERIFICAR BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AUTOMATISMO. VERIFICAR EFICIENCIA Y CAPACIDAD TOTAL.</p> <p><b>SISTEMA DE EXTRACCIÓN: MENSUALMENTE:</b> RECAMBIO DE COLECTORES. VERIFICAR LUBRICACIÓN DE MOTORES Y RECARGAR GRASA. <b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR VISUALMENTE ESTADO DE LOS FILTROS Y RECAMBIAR DE SER NECESARIO. <b>DUCTOS: SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD EXTERIOR DE DUCTOS, ESPECIALMENTE LAS JUNTAS, EN TRAMOS EXTERIORES A LA PLANTA. VERIFICAR CORRECTO ESTADO DE LAS AISLACIONES Y REPARAR DE SER NECESARIO. <b>ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD EXTERIOR DE DUCTOS INTERNOS CUANDO SEAN ACCESIBLES. VERIFICAR INTEGRIDAD DE REJILLAS DE EXTRACCIÓN Y DIFUSORES DE INYECCIÓN DE AIRE. <b>MANÓMETROS: ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD Y AJUSTE DE LOS MANÓMETROS. COMPLETAR EL NIVEL DE LÍQUIDOS EN CASO DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS (EXCEPTO LOS FILTROS HEPA). HASTA 5 VISITAS DE URGENCIA CON RESPUESTA DENTRO DE LAS 24HRS.</p> <p><b>UNIDAD = MENSUAL</b></p>
--	--	--	--	--	--

					<p><b>SUBÍTEM 3: 12 UNIDADES:</b> SISTEMAS HVAC SECTOR COMPRIMIDOS PLANTA ALTA.</p> <p><b>MANEJADORAS:</b> VERIFICAR VISUALMENTE LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS. RECAMBIO DE FILTRO G4 CADA 3 MESES, FILTRO BOLSA CADA 6 MESES Y FILTRO HEPA CADA 2 AÑOS. <b>MENSUALMENTE:</b> VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE CONDENSADO Y LIMPIAR EN CASO DE SER NECESARIO. VERIFICAR CONSUMOS ELÉCTRICOS.</p> <p><b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR ESTADO DE VENTILADORES, RODAMIENTOS, CASQUILLOS, EJES Y DEMÁS COMPONENTES. VERIFICAR ESTADOS DE CAÑERÍAS Y PURGAR DE SER NECESARIO. VERIFICAR ESTADO DE BATERÍAS ELÉCTRICAS Y RECAMBIAR DE SER NECESARIO. <b>CHILLER: MENSUALMENTE:</b> VERIFICAR LIMPIEZA DEL RADIADOR. VERIFICAR ESTADO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO Y CONTROL DE CONSUMO. VERIFICAR ESTADO DE AISLAMIENTO TÉRMICO. VERIFICAR PRESIONES ESTABLECIDAS DE TRABAJO. VERIFICAR SI EXISTEN PÉRDIDAS DE GAS Y REPONERLO EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p><b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR NIVEL DE VIBRACIÓN DEL EQUIPO Y AJUSTAR EL SISTEMA DE FIJACIÓN POR TORNILLOS DE SER NECESARIO. VERIFICAR ESTADO DE SERPENTINES Y LIMPIAR DE SER NECESARIO. VERIFICAR BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AUTOMATISMO. VERIFICAR EFICIENCIA Y CAPACIDAD TOTAL. SISTEMA DE EXTRACCIÓN: MENSUAL: RECAMBIO DE COLECTORES. VERIFICAR LUBRICACIÓN DE MOTORES Y RECARGAR GRASA. SEMESTRAL: VERIFICAR VISUALMENTE ESTADO DE LOS FILTROS Y RECAMBIAR DE SER NECESARIO. <b>DUCTOS: SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD EXTERIOR DE DUCTOS, ESPECIALMENTE LAS JUNTAS, EN TRAMOS EXTERIORES A LA PLANTA. VERIFICAR CORRECTO ESTADO DE LAS AISLACIONES Y REPARAR DE SER NECESARIO. <b>ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD EXTERIOR DE DUCTOS INTERNOS CUANDO SEAN ACCESIBLES. VERIFICAR INTEGRIDAD DE REJILLAS DE EXTRACCIÓN Y DIFUSORES DE INYECCIÓN DE AIRE. <b>MANÓMETROS: ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD Y AJUSTE DE LOS MANÓMETROS. COMPLETAR EL NIVEL DE LÍQUIDOS EN CASO DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS (EXCEPTO LOS FILTROS HEPA). HASTA 5 VISITAS DE URGENCIA CON RESPUESTA DENTRO DE LAS 24HRS.</p> <p><b>UNIDAD = MENSUAL</b></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><b>SUBÍTEM 4: 12 UNIDADES:</b> SISTEMAS HVAC SECTOR COMPRIMIDOS PLANTA BAJA.</p> <p><b>MANEJADORAS:</b> VERIFICAR VISUALMENTE LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS. RECAMBIO DE FILTRO G4 CADA 3 MESES, FILTRO BOLSA CADA 6 MESES Y FILTRO HEPA CADA 2 AÑOS. <b>MENSUALMENTE:</b> VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE CONDENSADO Y LIMPIAR EN CASO DE SER NECESARIO. VERIFICAR CONSUMOS ELÉCTRICOS.</p> <p><b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR ESTADO DE VENTILADORES, RODAMIENTOS, CASQUILLOS, EJES Y DEMÁS COMPONENTES. VERIFICAR ESTADOS DE CAÑERÍAS Y PURGAR DE SER NECESARIO. VERIFICAR ESTADO DE BATERÍAS ELÉCTRICAS Y RECAMBIAR DE SER NECESARIO. <b>CHILLER: MENSUALMENTE:</b> VERIFICAR LIMPIEZA DEL RADIADOR. VERIFICAR ESTADO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO Y CONTROL DE CONSUMO. VERIFICAR ESTADO DE AISLAMIENTO TÉRMICO. VERIFICAR PRESIONES ESTABLECIDAS DE TRABAJO. VERIFICAR SI EXISTEN PÉRDIDAS DE GAS Y REPONERLO EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p><b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR NIVEL DE VIBRACIÓN DEL EQUIPO Y AJUSTAR EL SISTEMA DE FIJACIÓN POR TORNILLOS DE SER NECESARIO. VERIFICAR ESTADO DE SERPENTINES Y LIMPIAR DE SER NECESARIO. VERIFICAR BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AUTOMATISMO. VERIFICAR EFICIENCIA Y CAPACIDAD TOTAL.</p> <p><b>SISTEMA DE EXTRACCIÓN: MENSUALMENTE:</b> RECAMBIO DE COLECTORES. VERIFICAR LUBRICACIÓN DE MOTORES Y RECARGAR GRASA. SEMESTRAL: VERIFICAR VISUALMENTE ESTADO DE LOS FILTROS Y RECAMBIAR DE SER NECESARIO. <b>DUCTOS: SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD EXTERIOR DE DUCTOS, ESPECIALMENTE LAS JUNTAS, EN TRAMOS EXTERIORES A LA PLANTA. VERIFICAR CORRECTO ESTADO DE LAS AISLACIONES Y REPARAR DE SER NECESARIO. <b>ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD EXTERIOR DE DUCTOS INTERNOS CUANDO SEAN ACCESIBLES. VERIFICAR INTEGRIDAD DE REJILLAS DE EXTRACCIÓN Y DIFUSORES DE INYECCIÓN DE AIRE. <b>MANÓMETROS: ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD Y AJUSTE DE LOS MANÓMETROS. COMPLETAR EL NIVEL DE LÍQUIDOS EN CASO DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS (EXCEPTO LOS FILTROS HEPA).HASTA 5 VISITAS DE URGENCIA CON RESPUESTA DENTRO DE LAS 24HRS.</p> <p><b>UNIDAD = MENSUAL</b></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><b>SUBÍTEM 5: 12 UNIDADES:</b> SISTEMAS HVAC SECTOR ÁREA DE PESADAS.</p> <p><b>MANEJADORAS:</b> VERIFICAR VISUALMENTE LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS. RECAMBIO DE FILTRO G4 CADA 3 MESES, FILTRO BOLSA CADA 6 MESES Y FILTRO HEPA CADA 2 AÑOS. <b>MENSUALMENTE:</b> VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE CONDENSADO Y LIMPIAR EN CASO DE SER NECESARIO. VERIFICAR CONSUMOS ELÉCTRICOS.</p> <p><b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR ESTADO DE VENTILADORES, RODAMIENTOS, CASQUILLOS, EJES Y DEMÁS COMPONENTES. VERIFICAR ESTADOS DE CAÑERÍAS Y PURGAR DE SER NECESARIO. VERIFICAR ESTADO DE BATERÍAS ELÉCTRICAS Y RECAMBIAR DE SER NECESARIO. <b>CHILLER: MENSUALMENTE:</b> VERIFICAR LIMPIEZA DEL RADIADOR. VERIFICAR ESTADO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO Y CONTROL DE CONSUMO. VERIFICAR ESTADO DE AISLAMIENTO TÉRMICO. VERIFICAR PRESIONES ESTABLECIDAS DE TRABAJO. VERIFICAR SI EXISTEN PÉRDIDAS DE GAS Y REPONERLO EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p><b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR NIVEL DE VIBRACIÓN DEL EQUIPO Y AJUSTAR EL SISTEMA DE FIJACIÓN POR TORNILLOS DE SER NECESARIO. VERIFICAR ESTADO DE SERPENTINES Y LIMPIAR DE SER NECESARIO. VERIFICAR BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AUTOMATISMO. VERIFICAR EFICIENCIA Y CAPACIDAD TOTAL.</p> <p><b>SISTEMA DE EXTRACCIÓN: MENSUALMENTE:</b> RECAMBIO DE COLECTORES. VERIFICAR LUBRICACIÓN DE MOTORES Y RECARGAR GRASA. <b>SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR VISUALMENTE ESTADO DE LOS FILTROS Y RECAMBIAR DE SER NECESARIO. <b>DUCTOS: SEMESTRALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD EXTERIOR DE DUCTOS, ESPECIALMENTE LAS JUNTAS, EN TRAMOS EXTERIORES A LA PLANTA. VERIFICAR CORRECTO ESTADO DE LAS AISLACIONES Y REPARAR DE SER NECESARIO. <b>ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD EXTERIOR DE DUCTOS INTERNOS CUANDO SEAN ACCESIBLES. VERIFICAR INTEGRIDAD DE REJILLAS DE EXTRACCIÓN Y DIFUSORES DE INYECCIÓN DE AIRE. <b>MANÓMETROS: ANUALMENTE:</b> VERIFICAR INTEGRIDAD Y AJUSTE DE LOS MANÓMETROS. COMPLETAR EL NIVEL DE LÍQUIDOS EN CASO DE SER NECESARIO. SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS (EXCEPTO LOS FILTROS HEPA). HASTA 5 VISITAS DE URGENCIA CON RESPUESTA DENTRO DE LAS 24HRS.</p> <p><b>UNIDAD = MENSUAL</b></p>
--	--	--	--	--	--

24	15824	FILTRO DE AIRE DE ALTA EFICIENCIA TIPO HEPA	VARIANTE: CALIDAD AIRE %	10	UNIDAD	CAMBIO DE FILTRO HEPA CON INSTALACIÓN INCLUIDA, <b>SEGÚN MUESTRA</b> . SE DEBERÁ REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS FILTROS REEMPLAZADOS. <b>UNIDAD = FILTRO</b>
----	-------	---	--------------------------	----	--------	---

**CONSULTAS TÉCNICAS:** Laboratorio Farmacéutico, Cap. (Q.F.) Fernanda Caunegre de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs. Teléfono 2487 6666 int. 2340. Email: [fcaunegre@dnsffaa.gub.uy](mailto:fcaunegre@dnsffaa.gub.uy)

**NOTA 1:** SE DEBERÁ CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**NOTA 2:** EL ÍTEM 24 (CÓD. ARCE 15824 - FILTRO DE AIRE DE ALTA EFICIENCIA TIPO HEPA) DEBE SER COMPATIBLE CON EL ÍTEM 23 (CÓD. ARCE 71723 - MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AIRE PARA INDUSTRIA FARMACÉUTICA). AMBOS ÍTEMS DEBEN SER ADJUDICADOS A UN MISMO PROVEEDOR.

**NOTA 3:** VISITA TÉCNICA EXCLUYENTE.

**NOTA 4:** PARA LOS ÍTEMS 12 (CÓD. ARCE 32984 MANTENIMIENTO DE ENVASADORA DE LÍQUIDOS (LAB FARMACÉUTICO)) Y 24 (CÓD. ARCE 15824 FILTRO DE AIRE DE ALTA EFICIENCIA TIPO HEPA) SE EXHIBIRÁN LAS MUESTRAS EN EL LABORATORIO FARMACÉUTICO EL DÍA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ LA VISITA TÉCNICA EXCLUYENTE.

**ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:** Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector Abastecimientos. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 hs. a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2504 - 2520. Email: [adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy](mailto:adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy)

## **ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN ABREVIADA N° 702/23 “MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

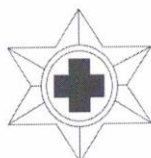
A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

## **ANEXO III - PONDERACIONES**



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

DIV. ABASTECIMIENTOS - DPTO. IV- LABORATORIO FARMACÉUTICO

### **PONDERACIÓN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN**

Los factores a tener en cuenta en la ponderación de la oferta, acorde a lo dispuesto en Art. 48 Literal C del T.O.C.A.F. son los siguientes:

<b>Factores a ponderar</b>	<b>Porcentaje Máximo (%)</b>
Experiencia en mantenimientos de equipos para laboratorio farmacéutico y/o sistema HVAC	40
Precio	60
Total	100

La ponderación se calculará de la siguiente manera:

- Factor: “Experiencia en mantenimientos de equipos para laboratorio farmacéutico y/o sistema HVAC”, se calculará según:**

De 0 y hasta 2 años	0%
Mayor a 2 y hasta 5 años	20%
Más de 5 años	40%

NOTA: La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante evidencia documentada donde se identifique el laboratorio donde se cumplió el servicio, período de inicio y finalización del mantenimiento prestado, persona de contacto y teléfono. La nota deberá estar firmada por la persona de contacto de dicho laboratorio. Si correspondiera, se acumularán los años indicados por la experiencia prestada en distintos laboratorios a los efectos de determinar el porcentaje a asignar.

- Factor: “Precio”, se calculará, según:**


$$\frac{\text{Precio oferta más económico} \times 60}{\text{Precio oferta en estudio}}$$

NOTA 1: Los ítems N° 2, 3, 7, 10, 11, 16 y 23 se dividen en subítems, por lo tanto la ponderación se realizará en forma individual para cada subítem.



NOTA 2: Los ítems 23 y 24 deben ser adjudicados al mismo proveedor. Esta adjudicación se realizará en función del que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de los valores obtenidos de la ponderación individual.

NOTA 3: Para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes, se aplicarán los principios establecidos en el artículo 149 del tocaf, dentro de las que destacan la flexibilidad, igualdad de oferentes, razonabilidad, transparencia y buena fe.

 La Jefa del Dpto. IV- Lab. Farmacéutico.-  
May. (O.F.)  
Mariela Falero.-

Sgto.   
Cr. Gabriel BONELLI